REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

011

RESOLUCION No.89-4-2-1 0093

JORGE DELGADO RIVADENEIRA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 3 de Julio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Manta la escritura pública de constitución de "NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Jorge Antonio Cedeño Parrales, con el patrocinio del Doctor Gonzalo Vera V., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.89-094 de 31 de Julio de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-88464 de 18 de Noviembre de 1988;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA" con domicilio en Manta con un capital social de (S/.1'000.000.oo.) UN MILLON DE SUCRES dividido en 1.000 participaciones de (S/.1.000.oo.) UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

012

"NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Manta tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) Inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 01 AGO. 1989

Ing. Jorge Delgado Rivadeneira
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

) aha/1989 07 31

DOY FE: Que al margen de la Escritura Nº 420 , de fecha 3 de Julio de 1989 de la Notaría Cuarta a mi cargo hay una RAZON que dice : Mediante Resolución Número : 89-4-2-10095 , de fecha 1 de Agosto de 1989 , autorizada - por el señor Ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira , Intendente de Compañías de Portoviejo , queda aprobada la Constitución de la Compañía " NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA .- Manta, 4 de Agosto de 1989. EL NOTARIO .-

ABOGADO
Alcides Vélez Rivadeneira
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI - ECUADOR

Ab. Alcides Vélez Rivadeneira
NOTARIO CUARTO DE MANTA

INSCRITO EN EL ... REPERTORIO

Registro ...

Repertorio ...

Manta, Agosto ... 19...

ENCARGADO DEL REGISTRO

MERCANTIL DEL CANTON

MANTA

REGISTRO ... MANTA